

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Septiembre veintiuno (21) del año Dos mil Veinte (2.020).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado

DISPONE:

1.- DECRETASE el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-137951 que se ubica en CARRERA 65 A 1-A-50 Y 1-B-116 APARTAMENTO 102-E BLOQUE E CONJUNTO MULTIFAMILIAR " LOS CERROS " de esta ciudad propiedad del demandado Mónica Marcela Salazar Peña.

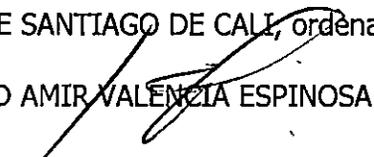
2.- DESIGNAR como secuestre a MARCELA Y ASOCIADOS ABOGADOS Residente en la CALLE S OESTE 27-25, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, a quien se le comunicara el nombramiento y se le dará la respectiva posesión del cargo.

3.- De conformidad con la circular No. 139 de Septiembre 8 de 2007, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca – Sala Administrativa, Comisionase al juez civil municipal de dagua, a fin de que se sirva llevar a cabo dicha diligencia. Además se le concede facultades para reemplazar al secuestre si fuere necesario y de fijarle los honorarios.

CUMPLASE  
El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia: Santiago de Cali, Septiembre 21 de 2.020. En la fecha se libra Despacho Comisorio No. 17 a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, ordenado en el auto anterior. El Secretario,

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

REF. EJECUTIVO SINGULAR  
DTE. CONJ MULTIFAMILIAR LOS CERROS P-H  
DDO. JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali 6 de Septiembre de 2020  
Escriba: [Handwritten Signature]  
Secretaria: [Handwritten Signature]  
1 año anterior